



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES: COALICION "POR CAMPECHE AL FRENTE", CIUDADANO PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, COORDINADOR DE LA COMISIÓN OPERATIVA ESTATAL Y REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLITICO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y CIUDADANO PAULO ENRIQUE HAU DZUL, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

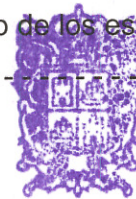
TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

En el expediente con número de clave TEEC/RAP/6/18, relativo al Recurso de Apelación interpuesto por Coalición "Por Campeche al Frente", el ciudadano Pedro Estrada Córdoba, Coordinador de la Comisión Operativa Estatal y Representante Propietario del Partido Político Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y ciudadano Paulo Enrique Hau Dzul, Secretario General en Funciones de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, en contra del "Acuerdo No. CG/39/18, emitido el día 17 de abril de 2018, intitulado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por medio del cual se le requiere a la Coalición "Por Campeche al Frente" integrada por el Partido Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, para que cumplan con el principio de paridad de Género, respecto a sus solicitudes de Registro de Candidaturas por el Principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018"; La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha treinta de abril de dos mil dieciocho.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las trece horas con diez minutos del día de hoy treinta de abril de dos mil dieciocho, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha treinta de abril de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los estrados de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE ACTUARÍA SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM.



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



**EXPEDIENTE: TEEC/RAP/6/2018**

**RECURSO DE APELACIÓN.**

**EXPEDIENTE: TEEC/RAP/6/2018.**

**PROMOVENTES:** "Coalición "Por Campeche al Frente", Ciudadanos Pedro Estrada Córdova, Coordinador de la Comisión Operativa Estatal y Representante Propietario del Partido Político Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y Paulo Enrique Hau Dzul, Secretario General en Funciones de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

**ACTO IMPUGNADO:** "ACUERDO No. CG/39/18, emitido el día 17 de Abril de 2018, por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y Notificado el Día 18 de Abril de 2018."... (Sic).

Con fecha **treinta de abril de dos mil dieciocho**, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el estado procesal que guarda el expediente. Conste.-----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.** -----

**VISTA** la cuenta, el Magistrado Presidente; -----

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** En atención al acuerdo que antecede de fecha veintiocho del mes y año en curso, dictado por el Magistrado Instructor Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez, por medio del cual solicita, se fije fecha y hora para efecto de que se lleve a cabo una Sesión Pública de Pleno; por lo anterior, toda vez que ha sido elaborado el proyecto de resolución definitiva correspondiente al Recurso de Apelación promovido por la Coalición "Por Campeche al Frente", Ciudadanos Pedro Estrada Córdova, Coordinador de la Comisión Operativa Estatal y Representante Propietario del Partido Político Movimiento

Avenida Joaquín Clausell número 7, esquina con Avenida María Lavallo Urbina y calle sin nombre, Planta Alta, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche. Tel. (981) 8113202 (03) (04), ext. 109 correo electrónico [secretariageneralteec@outlook.com](mailto:secretariageneralteec@outlook.com) y [mvilla@teec.org.mx](mailto:mvilla@teec.org.mx)



Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y Paulo Enrique Hau Dzul, Secretario General en Funciones de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche; de conformidad con el artículo 683 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 15, fracción I, 18, fracciones I, III y IV y 23, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 18, párrafo primero, 19, 20, 22, fracción II, 23, 24, 26, 31, fracciones II, IV, V, VI, 32, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; se fija fecha y hora a efecto de que se lleve a cabo la Sesión Pública de Pleno, siendo el día **miércoles dos (2) de mayo de dos mil dieciocho (2018), a las diez (10) horas con cero (00) minutos.**-----

**SEGUNDO.** Asimismo, se ordena la publicación del presente asunto en la lista que para los mencionados efectos, se fije en los estrados de este Tribunal, de conformidad con el numeral 682 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 16, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 34, fracción III y 153, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

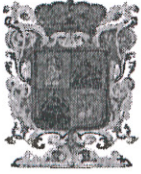
**Notifíquese, personalmente a los Actores, y por oficio al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por conducto de su Presidenta Mayra Fabiola González Bojórquez y Licenciada Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva de dicho Consejo y por Estrados a los demás interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 687, 688, 689, 690, 692, 691, 693 y 695, I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y Cúmplase.** Así lo proveyó y firma el **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche**, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA

**Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez,  
Magistrado Presidente.**

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.



**Maestra María Eugenia Villa Torres.  
Secretaría General de Acuerdos.**

Con fecha (30 de abril de 2018), se pasan los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste.-

*[Firma manuscrita]*

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.